

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR No. 84/2021

Toluca de Lerdo, México, a 29 de octubre de 2021.

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente acuerdo:

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO DEL JUZGADO EN LÍNEA ESPECIALIZADO EN VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, con facultades para adoptar las medidas necesarias para un eficiente manejo administrativo de dicho poder, así como para expedir los acuerdos generales en materia administrativa y los necesarios para llevar a cabo sus atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52 y 63, fracciones XVI, XXIII y XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.
- II. En sesión del Pleno del Consejo de la Judicatura del once de octubre de dos mil veintiuno, aprobó la creación del **Juzgado en Línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México**.
- III. Corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia determinar el ámbito territorial en el que ejercerá competencia el Juzgado mencionado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95, fracciones II y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción III, 4, 11, 13, 14, 33 fracciones II y VI, 71 y 71.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El **Juzgado en Línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México**, ejercerá su competencia por razón de territorio y estará adscrito a la segunda instancia, en los siguientes términos:

No.	Órgano jurisdiccional	Ámbito territorial en el que ejercerá jurisdicción en los municipios que integran los siguientes distritos judiciales.	Adscripción a las Salas del Tribunal Superior de Justicia por razón de Materia y Territorio.	Con efectos a partir de:
1	Juzgado en Línea Especializado en Violencia Familiar del Estado de México.	Chalco, Cuautitlán, Ecatepec de Morelos, El Oro, Ixtlahuaca, Jilotepec, Lerma, Nezahualcóyotl, Otumba, Sultepec, Temascaltepec, Tenango del Valle, Tenancingo, Texcoco, Tlalnepantla, Toluca, Valle de Bravo y Zumpango.	Primera Sala Colegiada Familiar de Toluca, Primera Sala Colegiada Familiar de Tlalnepantla, Primera Sala Colegiada Familiar de Texcoco, Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec.	08 de noviembre del 2021

SEGUNDO: Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, en el Boletín Judicial y en la página de internet oficial del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- La Secretaria General de Acuerdos.- Jueza Dra. Astrid Lorena Avilez Villena.- Rúbricas.